

DECRETO N° **74**
TEMUCO, **11 FEB. 2016**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 7066 del 31.12.2015 que aprueba Modificación Convenio "Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud", suscrito el 23.12.2015 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio "Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, (C.Costos 32.55.00), suscrito el 23.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

MATRICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Large handwritten signature]

BERNABÉ BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVE/MER/MES/yds.



DISTRIBUCION:

- *El Indicado*
- *Of. de Factos Municipal*
- Departamento de Salud

R	M	V	W



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes 783
Nº _____
FECHA ENTRADA 01 FEB. 2016
HRA. INGRESO _____
DEPTO. Salud
RESPONDER ANTES DE _____

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA FORMACIÓN MÉDICOS
ESPECIALISTAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD.

RESOLUCION EXENTA Nº 7066

TEMUCO, 31 DIC 2015

EVS/FPH/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 563, de fecha 23 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprueba Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud.
- 2.- Resolución Exenta Nº 421, de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, año 2015.
- 3.- Convenio Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, de fecha 27 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 5666, de fecha 06 de noviembre de 2015.
- 4.- Resolución Exenta Nº 1096, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta Nº 421, de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, año 2015.
- 5.- Modificación de Convenio Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, de fecha 23 de diciembre de 2015.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- Decreto Supremo Nº 126 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución Exenta Nº 2297, de fecha 23 de mayo de 2014, que aprueba la nueva estructura interna del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Ley Nº 19.886 y D. S. Nº 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 6.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESUELVO

1.- APRUÉBESE modificación de Convenio Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud, cuyo tenor es el que se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA FORMACIÓN MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En Temuco, 23 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde (S) don **PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 27 de Octubre de 2015, celebraron el Convenio de Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5666, de fecha 06 de Noviembre de 2015.

SEGUNDA: Que, por este acto las partes vienen a **COMPLEMENTAR** el monto total otorgado en dicho convenio, adicionando la suma de **\$22.403.045**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

Estos recursos serán asignados en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria correspondiente.

TERCERA: Los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiarán las becas de especialización de los médicos becados identificados y que se detallan a continuación, con los nuevos montos asignados:

Nombre	Rut	Programa	Universidad	Remuneración Anual
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabrero		Pediatría	Universidad de la Frontera	23.767.309
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Universidad de la Frontera	23.767.309
Fernando Elías Godoy Said		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Total de remuneraciones				118.836.545

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera, aprobado por Resolución Exenta N° 5666, de fecha 06 de Noviembre de 2015.

QUINTA: La personería de don Pablo Vera Bram, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de don Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del D.S. N° 126 de fecha 09 de septiembre de

- 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga designación Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur, en forma transitoria y provisional.

SEXTA: La presente modificación al convenio se firma en nueve (9) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga el presente Convenio, al Ítem pertinente del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma y de la modificación del Convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Resolución Nº2066/31.12.2015

Distribución:

Municipalidad de Temuco

Depto. Atención Primaria y Red Asistencial

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Of. de Partes



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MMK/FPH/MPN/PBB

MODIFICA CONVENIO

PROGRAMA FORMACIÓN MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En Temuco, 23 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde (S) don **PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 27 de Octubre de 2015, celebraron el Convenio de Programa Formación Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5666, de fecha 06 de Noviembre de 2015.

SEGUNDA: Que, por este acto las partes vienen a COMPLEMENTAR el monto total otorgado en dicho convenio, adicionando la suma de **\$22.403.045**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

Estos recursos serán asignados en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria correspondiente.

TERCERA: Los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiarán las becas de especialización de los médicos becados identificados y que se detallan a continuación, con los nuevos montos asignados:

Nombre	Rut	Programa	Universidad	Remuneración Anual
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabrero		Pediatría	Universidad de la Frontera	23.767.309
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Universidad de la Frontera	23.767.309
Fernando Elías Godoy Said		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina interna	Universidad de la Frontera	23.767.309
Total de remuneraciones				118.836.545



CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera, aprobado por Resolución Exenta N° 5666, de fecha 06 de Noviembre de 2015.

QUINTA: La personería de don Pablo Vera Bram, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de don Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del D.S. N° 126 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga designación Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur, en forma transitoria y provisional.

SEXTA: La presente modificación al convenio se firma en nueve (9) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD TEMUCO



MILTON MOYA KRUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

